



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0867-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 25 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefa de la Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional, con el Oficio N° 005-2018-UNHEVAL-OTCI/J, manifiesta que en el marco del Convenio de Cooperación Universitaria suscrito entre la UNHEVAL y la Universidad Católica de Colombia se ha formalizado la aceptación de la estudiante Norath Beltrana Pacheco Chávez, de la Facultad de Psicología, para que realice movilidad estudiantil académica en el II Semestre Académico 2018, Programa de Psicología de la universidad de destino y el cual se realizará del 26 de julio al 01 de diciembre del año en curso; por lo que solicita se autorice, con una resolución, la realización de la movilidad académica estudiantil internacional en la Universidad mencionada;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5515-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR** la movilidad académica estudiantil internacional de la estudiante NORATH BELTRANA PACHECO CHAVEZ, de la Facultad de Psicología, para realizar el Semestre II-2018, del 26 de julio al 01 de diciembre de 2018, en el Programa de Psicología de la Universidad Católica de Colombia; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Psicología, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Jefatura de la Unidad Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional, adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
FP-DASA-DIGA-DUPyP-DCTI  
UPA-URCyA-UBMANI  
Archivo